

NORMATIVA DE LISTAS DE ESPERA EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DEL CUPO GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE GRADO Y DOBLE GRADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

(Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 06 de mayo de 2022)

PREÁMBULO

Según el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, *Planes de enseñanza y admisión de alumnos*, en su apartado 2 “el Consejo de Gobierno, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno y teniendo en cuenta la programación de la oferta de plazas disponibles, establecerá los procedimientos para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los Centros de la Universidad, siempre con respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad”.

De conformidad con lo anterior, y oído el Consejo de Estudiantes, como establece el apartado 1 del artículo 168 de sus Estatutos, la presente normativa regula los procedimientos referentes a la admisión de nuevo ingreso del cupo general, mediante listas de espera, en los estudios de Grado y Doble Grado de la Universidad Rey Juan Carlos.

Artículo 1. Objeto

Esta normativa tiene como finalidad establecer la elaboración, publicación y gestión de las listas de espera del cupo general para cubrir, mediante adjudicaciones, las plazas que, finalizado los procesos de reparto de admisión ordinario y extraordinario, y su correspondiente plazo de matrícula, hayan quedado disponibles, por caída de matrícula, en la oferta de plazas de nuevo ingreso en los Grados y Dobles Grados de la Universidad Rey Juan Carlos en cada curso académico.

Artículo 2. Plazas de nuevo ingreso

El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en cada curso académico será el aprobado por Consejo de Gobierno.

Artículo 3. Confirmación en las listas de espera del cupo general y su publicación

Hechos públicos los resultados de la admisión, el o la estudiante que no haya obtenido plaza podrá interponer recurso a través de la Plataforma de recursos contra la no admisión de la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios/RECDUN/>).

La Universidad Rey Juan Carlos hará pública en su Tablón Electrónico Oficial la posición en lista de espera correspondiente al cupo general, de quienes estén

en ellas, para cada Grado y Doble Grado ofertados, siguiendo rigurosamente el orden de nota.

Una vez hechas públicas las listas de espera del cupo general, será necesario confirmar la voluntad de permanecer en las mismas.

Para confirmar la voluntad de permanencia en lista de espera del cupo general, el o la estudiante podrá acceder a la aplicación de listas de espera y marcar aquellos Grados y Dobles Grados en los que desee permanecer en lista de espera, en el plazo máximo de tres días naturales desde el día de su publicación.

La confirmación de permanencia en las listas de espera del cupo general será obligatoria para aparecer en las adjudicaciones referidas en el artículo 4 de esta normativa. El o la solicitante que no confirme, en el modo y el plazo indicados, su voluntad de permanencia en las listas de espera será excluido o excluida de las sucesivas adjudicaciones que se puedan realizar.

Quienes, por causa de fuerza mayor, no hubiesen podido confirmar en modo y plazo, deberán solicitar la valoración de su caso, y la inclusión en listas de espera confirmadas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes, presentado en cualquier registro presencial de la Universidad Rey Juan Carlos o el registro de su Sede electrónica.

Pasados los tres días naturales para la confirmación en listas de espera del cupo general, la Universidad Rey Juan Carlos procederá a la publicación de las listas de espera confirmadas en el Tablón Electrónico Oficial, en estricto orden de nota, y comunicará la publicación por correo electrónico a quienes hayan confirmado.

El procedimiento se llevará a cabo en las fases de admisión ordinaria y extraordinaria para el cupo general, en caso de que se produzca caída de matrícula.

Artículo 4. Adjudicaciones de plazas a las listas de espera confirmadas del cupo general

Las adjudicaciones de plazas a las listas de espera confirmadas del cupo general de cada Grado y Doble Grado se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, y darán comienzo a partir de la segunda quincena de julio. Asimismo, será objeto de publicación en el Tablón Electrónico Oficial cualquier otra información y procedimiento sobre las adjudicaciones, como el plazo para formalizar la matrícula de cada adjudicación.

Dichas adjudicaciones se realizarán en función de las plazas disponibles por caída de matrícula que se vayan produciendo en cada Grado o Doble Grado ofertados, siguiendo el orden de cada lista de espera confirmada.

En cada Grado y Doble Grado se harán adjudicaciones mientras se produzcan plazas disponibles por caída de matrícula y no se hayan agotado las listas. Las sucesivas adjudicaciones se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, así como los plazos para formalizar la matrícula de cada adjudicación, además de ser comunicada la adjudicación de plaza por correo electrónico, dando de este modo notificación al o la estudiante.

La no formalización de la matrícula en el plazo establecido en la adjudicación supondrá el decaimiento del derecho a la plaza adjudicada en el mismo.

La **fecha límite** para las *adjudicaciones* de la **fase ordinaria de admisión** será el **15 de octubre**.

La fecha límite para las adjudicaciones de la fase extraordinaria de admisión será de treinta días hábiles desde la publicación de los resultados de la admisión de esta fase.

Las adjudicaciones a las listas de espera se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, siguiendo las Instrucciones vigentes sobre publicación de calificaciones de estudiantes elaboradas por la Delegada o el Delegado de Protección de Datos de la Universidad.

Artículo 5. Procedimiento excepcional de listas de reserva para cubrir plazas vacantes del cupo general que se produzcan con posterioridad a la última adjudicación

En previsión de que pudiera quedar alguna plaza vacante con posterioridad a la última adjudicación a las listas de espera confirmadas del cupo general, y para dar cumplimiento al artículo 7.2 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece que: "Ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro de los plazos establecidos por cada Universidad", la Universidad Rey Juan Carlos podrá abrir un nuevo procedimiento excepcional con el objetivo de cubrir las **a partir del 18 de octubre**.

Este procedimiento excepcional se realizará siguiendo las garantías de calidad académica que se recogen en el artículo 9 (apartados 1 y 2) del *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad por la garantía de la calidad*, en el que se explicita que "las actividades académicas de cada materia o asignatura deberán ser calificadas a tenor del nivel de aprendizaje de los conocimientos, competencias y habilidades que la o el estudiante haya alcanzado" (apartado 2), actividades que "formarán parte de la planificación docente de una materia o asignatura, y su finalidad será la transmisión ordenada de conocimientos y la consecución de competencias y habilidades" (apartado 1).

La Universidad Rey Juan Carlos comunicará, por correo electrónico, la apertura del procedimiento excepcional a quienes, estando en lista de espera confirmada del o los Grados y Dobles Grados en los que hubiese alguna plaza vacante, no hubiesen sido objeto de ninguna adjudicación de plaza y deseen acogerse a este procedimiento excepcional, además de publicarlo en su Tablón Electrónico Oficial. Por ambas vías se informará del plazo para presentar un escrito en el que expresará:

i) la voluntad de formar parte de la lista de reserva para cubrir las plazas motivo del procedimiento excepcional y ii) la aceptación de las posibles limitaciones que podría conllevar su primera matrícula en virtud de las garantías de calidad académica, como la dedicación a Tiempo Parcial (según la normativa de matrícula y permanencia), la imposibilidad de que contenga asignaturas de primer cuatrimestre, anuales o de segundo cuatrimestre con llave en el primero, y las repercusiones que de ello pudieran derivarse en sucesivas matrículas de cursos posteriores. Estas limitaciones, cuando las haya, las establecerán los centros (Facultades/Escuelas) para cada uno de sus Grados y Dobles Grados.

El escrito, dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes, se presentará en los registros presenciales de la Universidad Rey Juan Carlos o en el registro de su Sede electrónica. Los escritos que no recogiesen ambos compromisos serían desestimados.

Quienes, por causa de fuerza mayor, no hubiesen podido enviar el escrito en modo y plazo, deberán solicitar la valoración de su caso, y la inclusión en listas de reserva, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes, presentado en cualquier registro presencial de la Universidad Rey Juan Carlos o el registro de su Sede electrónica.

Una vez concluido el plazo para presentar este escrito, la Universidad Rey Juan Carlos elaboraría las listas de reserva en riguroso orden de nota, que serían publicadas en el Tablón Electrónico Oficial y comunicada su publicación a los y las integrantes por correo electrónico. Según el orden de cada lista de reserva se irían cubriendo las plazas vacantes que pudieran producirse. Este procedimiento excepcional se cerrará el último día de clase del período lectivo del primer cuatrimestre, según esté recogido en el calendario académico correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Para la realización de los trámites del procedimiento establecido en esta normativa se publicará las instrucciones de adjudicación de plaza a la lista de espera para cada año académico en el Tablón Electrónico Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos (BOURJC).